

Dirección General de Normas Oficio No. DGN.312.01.2019.2638

Asunto: Certificados NOM-028-ENER-2017 Ciudad de México, a 24 de julio de 2019

Ricardo Ahued Bardahuil

Administrador General de Aduanas Servicio de Administración Tributaria Presente.

El 20 de mayo de 2019 entró en vigor la norma oficial mexicana NOM-028-ENER-2017, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba la cual canceló a la NOM-028-ENER-2010.

En el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior (Anexo de NOMs) se encuentra la referencia a la norma cancelada, es decir a la NOM-028-ENER-2010 y en este sentido, próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Anexo de NOMs para sustituir la referencia de la NOM-028-ENER-2010 por la NOM-028-ENER-2017.

Es importante mencionar que existen al día de hoy, ocho laboratorios de pruebas y tres organismos de certificación, acreditados y aprobados de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo anterior, esta Secretaría de Economía solicita atentamente a esa autoridad Aduanera que en tanto se modifique el Anexo de NOMs, para efectos de importación de las lámparas para uso general, se reconozca y tenga por válidos los Certificados de Cumplimiento emitidos bajo la NOM-028-ENER-2017.

Sin otro particular, le mando cordial saludo.

Atentamente,

Alfonso Guati Rojo Sánchez Director General de Normas OFICIALIA LE PARTES

C.C.P. Lic. Ernesto Acevedo Fernández, Subsecretario de Industria y Comercio, Secretaría de Economía. Para su conocimiento. C.C.P. Lic. Juan Díaz Mazadiego, Director General de Comercio Exterior, Secretaría de Economía. Para su conocimiento.

C.C.P. Ing. Odon de Buen Rodríguez, Director General, Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Para su conocimiento.